



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de nueve (9) reuniones, que se computarán desde el día 8 y hasta el 16 de noviembre próximo inclusive, al jockey aprendiz FRANCO JAVIER CORREA, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 26 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Lobista", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey JULIÁN ALBERTO ROMÁN, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 11ª carrera del día 23 de octubre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Vale Todo", y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey FRANCISCO AGUSTÍN ARREGUY, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 11ª carrera del día 23 de octubre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Anacarsis".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. OMAR RAMÓN ROBLES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Lame Cockpit" en forma incompleta, para la 6ª carrera del 23 de octubre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. DANIEL ERNESTO SPANDRIO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Bran Blue" en forma incompleta, para la 6ª carrera del 23 de octubre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$2.000,00, al Entrenador Dn. CARLOS DARÍO USSICH, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Filosísimo" en forma incompleta, para la 7ª carrera del 26 de octubre p.pdo, y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ALEJANDRO MIGUEL ORTÍZ, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Seductor Cat", en la 15ª carrera disputada el día 26 de octubre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

RF/NR/SP


"Fernando José Peña"
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. ARMANDO CLAUDIO GLADES, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Golden Beer", en la 6ª carrera disputada el día 23 de octubre p.pdo., y ser reincidente.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JUAN IGNACIO MINGONI, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Samba Brasileña", en la 17ª carrera disputada el día 26 de octubre p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JORGE DANIEL MINGONI, por haber presentado al s.p.c. "Nikita Emper" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 2ª carrera del 23 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. FABIO RICARDO CACCIABUE, por haber presentado al s.p.c. "Aureola Borealis" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 17ª carrera del 26 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. CARLOS DARÍO USSICH, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Filosisimo" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 7ª carrera del 26 de octubre p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. CÉSAR MARIO PERALTA, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. "Fan Fest", en la 9ª carrera del 23 de octubre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JORGE DANIEL MINGONI, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. "Nikita Emper", en la redonda de exhibición previo a la 2ª carrera del 23 de octubre p.pdo., y en caso de reincidir, el s.p.c. será suspendido y será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. GABRIEL OMAR MALDONADO, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Reina Filosa", participante de la reunión del 26 de octubre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

"Fernando José Peña"
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. RAÚL ÁLVAREZ, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Canela Night", participante de la reunión del 26 de octubre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. RICARDO ALBERTO VAN TUYNE, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "La Muy Vivida", participante de la reunión del 26 de octubre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. HUMBERTO RAMÓN MACAT, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Strategic Love", participante de la reunión del 26 de octubre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. HÉCTOR RUBÉN ANTONIO FIORUCCIO, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Koleston", participante de la reunión del 26 de octubre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000, -por ser reincidente-, al entrenador Dn. JORGE ANTONIO MONASTEROLO, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Hong Kong Girl", participante de la reunión del 30 de octubre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. ARNOLDO JOSÉ ENCINA, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Kleopatra del Nilo", participante de la reunión del 30 de octubre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. OSVALDO PEDRO ARIAUDO, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Pure Bart", participante de la reunión del 30 de octubre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. ARMANDO RAÚL MORENO, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Timbero Real", participante de la reunión del 30 de octubre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. CLAUDIO OLEGARIO RODRÍGUEZ, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Shamgar", participante de la reunión del 30 de octubre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. JUAN CARLOS CIMA, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Storm Mambo", participante de la reunión del 30 de octubre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. ARMANDO RAÚL MORENO, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Ayuin", participante de la reunión del 30 de octubre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. LAUTARO BRUNO, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Codi Optimista", participante de la reunión del 30 de octubre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. ALEJANDRO MIGUEL ORTÍZ, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "El Retador", participante de la reunión del 30 de octubre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000, -por ser reincidente-, al entrenador Dn. MIGUEL OMAR OVIEDO, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Rasta Colt", participante de la reunión del 30 de octubre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.


"Fernando José Peña"
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "ARDE TODO" a cargo del Entrenador Dn. Juan José Jara, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 23 de octubre y hasta el 6 de noviembre próximo inclusive, por claudicación del miembro posterior derecho, dentro de los partidores de la 15ª carrera del día 23 de octubre p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "MANDARINA SAM" a cargo del Entrenador Dn. Néstor Gustavo Bello, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 26 de octubre y hasta el 9 de noviembre próximo inclusive, por herida cortante en hombro izquierdo, dentro de los partidores de la 5ª carrera del día 26 de octubre p.pdo.

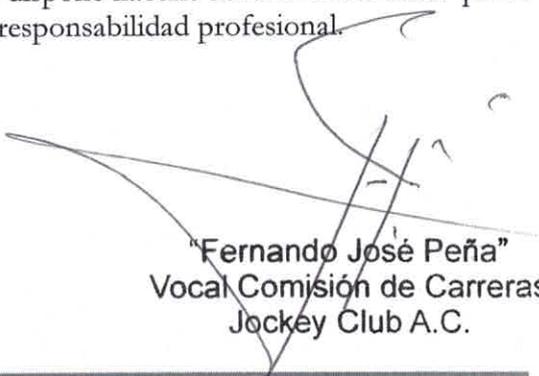
S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "GLOBAL AWAY" por el término de treinta (30) días, desde el 23 de octubre y hasta el 21 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Hugo Manuel Castro, por haber sido ratificado para los días 20 y 23 de octubre p.pdo. y no presentado a correr en la 3ª carrera del día 23 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "QUEREBABA" por el término de treinta (30) días, desde el 23 de octubre y hasta el 21 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Carlos Luis Lomez, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 6ª carrera del 23 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "SEDUCTOR CAT" por el término de treinta (30) días, desde el 26 de octubre y hasta el 24 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Alejandro Miguel Ortíz, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 15ª carrera del 26 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "FLY JOSÉ" por el término de treinta (30) días, desde el 26 de octubre y hasta el 24 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Omar Luján Villarreta, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 16ª carrera del 26 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


"Fernando José Peña"
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "TORAQEET", a cargo del Entrenador Dn. José Agustín Moukarzel, inscripto para la 10ª carrera del 23 de octubre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "LIZARD MOON", a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Ernesto Ramón Moussou, inscripto para la 16ª carrera del 26 de octubre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 23 de octubre p.pdo. y hasta el 6 de diciembre inclusive, al s.p.c. "ANNA RACE" – 9ª carrera del 23-10-2019, por indocilidad peligrosa dentro del partidor. Para inscribir nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter. Y **MULTAR:** en la suma de \$ 1.000, por ser reincidente, al Entrenador Dn. Conrado Antonio Linares. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 26 de octubre p.pdo. y hasta el 9 de diciembre inclusive, al s.p.c. "GRITONA EMPER" – 5ª carrera del 26-10-2019, por negarse a ingresar partidor. Para inscribir nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "MANDARINA SAM" – 5ª carrera del 26-10-2019, a cargo del Entrenador Dn. Néstor Gustavo Bello, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 30 de octubre de 2019.-
Fernando José Peña
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE

1º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:

Claudio Héctor BRUNELLO (D.N.I. 14.433.095)

Hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Para presentar exclusivamente ejemplares de la caballeriza **ESTUDIOSO (LP)**

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 30 de octubre de 2019.-



"Fernando José Peña"
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.